

ORDENANZA No. 454/99.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COBRO Y FIJA LOS ARANCELES POR EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN.----

VISTO:

La Nota No. 830/99 remitida en fecha 15/11/1.999 por la Intendencia Municipal, solicitando la sanción de una Ordenanza que fije nuevos aranceles para la utilización de los Servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal de Encarnación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ésta en su dictamen expresa: "Que, realizado un estudio y análisis del proyecto de aranceles elaborado por la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, elevando por la Intendencia, en el que se propone realizar pequeños reajustes con relación a los precios fijados por Ordenanza No. 386/97, teniéndose en cuenta el fin social que persigue el Centro de Desarrollo Comunitario Municipal y los cánones que a la fecha se perciben por los servicios que presta dicho Centro. Por tanto, se recomienda la aprobación del Proyecto de Aranceles de referencia."-----

Que, el Plenario de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión mencionada, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1º.) ESTABLECER el cobro de ARANCELES por el uso de los Servicios del Centro de Desarrollo Comunitario Municipal de la ciudad de Encarnación, fijándose los siguientes montos: -----

ARANCELES:

I - PILETAS:

- Por persona por mes	Gs.	20.000.-
- Por familia por mes (3 integrantes)	Gs.	50.000.-
- Por familia por mes (4 integrantes)	Gs.	60.000.-
- Por familia por mes (5 integrantes)	Gs.	70.000.-
- Por familia por mes (6 integrantes)	Gs.	75.000.-
- Menores de 4 años no pagan -----		
- Control médico	Gs.	5.000.-
- Carnet	Gs.	2.500.-

II - CANCHAS ABIERTAS O EXTERNAS:

- Por hora de día	Gs.	8.000.-
- Por horas de noche	Gs.	12.500.-

III - POLIDEPORTIVO – COLISEO:

- Por hora de día	Gs.	12.500.-
- Por hora de noche (con ½ de luz)	Gs.	17.500.-
- Por hora de noche (con ¾ de luz)	Gs.	20.000.-
- Por hora de noche (a toda luz)	Gs.	25.000.-
- Con exclusividad para eventos (1/2 de luz 4 horas)...G.		200.000.-
- Con exclusividad para eventos (mañana-tarde, más de 4 horas)	Gs.	350.000.-

.....//IIIIII//.....

...../..... IV - **SALÓN – USO MÚLTIPLES:**

- Alquiler de día (4 horas)	Gs.	100.000.-
- Alquiler de día (8 horas)	Gs.	200.000.-
- Alquiler de noche (de lunes a viernes)	Gs.	300.000.-
- Alquiler de noche (Sábados, Domingos y Feriados) ..	Gs.	400.000.-
- Alquiler de sillas (cada una)	Gs.	500.-
- Alquiler de mesas (cada una)	Gs.	500.-

V - **CANTINA:**

Alquiler mensual	Gs.	400.000.-
------------------------	-----	-----------

VI - **CANCHA DE FÚTBOL:**

Una hora por día	Gs.	10.000.-
------------------------	-----	----------

ART. 3º.) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario Junta Municipal

LEOPOLDO BENITEZ SARQUIS
Presidente Interino Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE NOVIEMBRE DE 1.999.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General

Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA
Intendente Municipal